1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CONTRALORIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA Y NECESIDAD

La Contraloría de Bogotá D.C., es un organismo de carácter técnico, dotado de autonomía administrativa y presupuestal, al cual le corresponde la vigilancia de la gestión fiscal del Distrito Capital y de los particulares que manejen fondos o bienes de este, en los términos y condiciones previstos en la Constitución Política, las leyes y los acuerdos, que en adelante y para todos los efectos de este documento también se podrá denominar LA CONTRALORIA.

Por lo anterior, el Concejo de Bogotá, mediante el Acuerdo 658 de 21 de diciembre 2016 modificado parcialmente por los Acuerdos 664 de 2017 y 886 de 2023, determinó normas sobre la organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá D.C., modificó su estructura orgánica e interna, se fijaron funciones de sus dependencias, se modificó la planta de personal y se dictaron otras disposiciones.

Dentro de ese conjunto de competencias se consagran las funciones de la Subdirección de Servicios Generales en particular lo consagrado en el artículo 56 numeral 5 que establece, entre otros:

> *"Organizar los servicios administrativos de transporte y mantenimiento del parque automotor de propiedad de la Contraloría de Bogotá, D.C".*

En el marco de las funciones que corresponden a la Subdirección de Servicios Generales, se encuentra, como ya se indicó, el deber de organizar los servicios administrativos de transporte. Teniendo en cuenta dicha función, y como parte de asuntos en materia de transporte, se observa que desde la Ley 1503 de 2011 "*Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones"*, se estableció como necesidad y obligación en el artículo 12 modificado por el artículo 110 del Decreto 2106 de 2019, el deber de:

> *"Artículo 12: DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL. Artículo modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019. El nuevo texto es el siguiente: Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado,* ***que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño****, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).*

En desarrollo de lo anterior, el marco reglamentario del Plan Estratégico de Seguridad Vial fue inicialmente establecido mediante el Decreto 1079 de 2015, norma que fijó las condiciones para su adopción, implementación y seguimiento. No obstante, las

modificaciones incorporadas por el Decreto Ley 2106 de 2019 y la Ley 2050 de 2020 respecto del diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial hicieron necesaria la actualización de dicho régimen normativo. En consecuencia, mediante el Decreto 1252 de 2021 se redefinieron los lineamientos aplicables al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), ajustando su concepción, modificando la reglamentación previa y estableciendo una nueva metodología para su diseño, implementación, seguimiento y verificación.

Conforme a las modificaciones mencionadas, el Decreto 1252 de 2021 modifica en su artículo 1 el literal a) del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, el cual define los Planes Estratégicos de Seguridad Vial como:

> *"Artículo 1: a) El Plan Estratégico de Seguridad Vial es una herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deben adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado de conformidad con el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos".*

De manera complementaria, el citado decreto establece:

> *"Artículo 2. Sustitúyase el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, el cual quedaría así: CAPITULO 3 PLANES ESTRATÉGICOS DE LAS ENTIDADES, ORGANIZACIONES O EMPRESAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL. Artículo 2.3.2.3.1. Planes estratégicos de las entidades, organizaciones o empresas en materia de Seguridad Vial. Además de las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, los Planes estratégicos de Seguridad Vial implementados por las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado, que cuenten con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contraten o administren personal de conductores, deben alinearse con el Plan Nacional de Seguridad Vial vigente o el documento que lo modifique o sustituya; y considerar las características propias de cada entidad, organización o empresa".*

En el marco de la normativa vigente en materia de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, la Entidad en la vigencia 2022, suscribió el contrato 4185843 de 2022, mediante el cual se realizó la actualización del Plan Institucional de Seguridad Vial, denominando el mismo como Plan Institucional de Seguridad Vial – PISV en su versión 3.0, con base en la Resolución 20223040040595 del 12-07-2022 *"Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones",* del Ministerio de Transporte. Dicho plan fue estructurado atendiendo los lineamientos definidos para los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, en concordancia con la normativa vigente aplicable en la materia. Sin embargo, teniendo en cuenta lo establecido en el anexo técnico de dicha Resolución, las Entidades deben realizar un análisis de acuerdo a los riesgos identificados en materia de seguridad vial, lo que

genera la necesidad de actualizar los planes estratégicos de seguridad vial acorde con la normatividad vigente.

Ahora, en el marco de lo establecido en la Resolución 20223040040595 de 2022, el Plan Estratégico de Seguridad Vial se estructura acompañado de un anexo que establece una **metodología** para el diseño, implementación, y verificación del mismo, que incorpora fases de planificación, implementación, seguimiento **y mejora continua**, lo cual implica la evaluación de sus resultados y la adopción de acciones de mejora que permitan su ajuste y fortalecimiento conforme a las necesidades de la Entidad.

De allí que, el Plan Estratégico de Seguridad Vial se desarrolla como un instrumento de gestión del riesgo que debe responder a la exposición a riesgos viales derivados del factor humano, así como de factores ambientales, vehiculares y operativos, que pueden dar lugar a la ocurrencia de siniestros con consecuencias en la integridad de las personas, afectaciones económicas y posibles impactos ambientales, lo que hace necesario fortalecer de manera permanente las acciones de prevención y control por parte de la Entidad.

En concordancia con lo anterior, la citada Resolución, a través de su anexo técnico, indica que: *"(…) La misionalidad de las organizaciones para efectos del PESV, se define en función de la exposición del riesgo en seguridad vial y la prestación o no del servicio de transporte, por lo que en esta Metodología se establecen dos misionalidades diferentes: "(…)* ***Misionalidad 2.*** *La de las organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte. (…)".*

El anexo técnico, establece el tamaño de la organización (Entiéndase como entidad), la siguiente tabla:

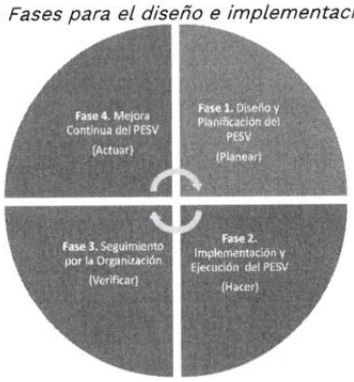
Tabla 1. Resumen grupos PESV en función de la misionalidad y tamaño de la organización

NIVEL DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PESV		MISIONALIDAD DE LA ORGANIZACIÓN	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor	2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al Transporte
TAMAÑO DE LA ORGANIZACIÓN	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores,	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores,
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores,	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores,
	3. Avanzado	Más de 50 vehículos o más de 50 conductores,	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores,

Fuente: Resolución No 20223040040595 Anexo – Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial PESV

Adicionalmente, el anexo técnico establece 4 fases para el diseño e implementación del PESV, así:

Ilustración 1. Fases para el diseño e implementación del PESV



Fuente: Resolución No 20223040040595 Anexo – Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial PESV

En consecuencia, para el desarrollo de la metodología, se requiere la aplicación de unos pasos de acuerdo con el nivel del PESV en el cual se encuentra la Entidad. Por lo anterior, para la actualización del denominado Plan Institucional de Seguridad Vial, se deberán tener en cuenta y dejar referenciados dichos pasos en el documento, en particular en la fase de planeación (Teniendo en cuenta lo indicado en el Anexo Técnico de la Resolución 20223040040595 del 12-07-2022):

- Paso 1. Líder del diseño e implementación del PESV (aplica para todos los niveles).
- Paso 3. Política de Seguridad Vial (aplica para todos los niveles).
- Paso 4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo (aplica para todos los niveles).
- Paso 5. Diagnóstico (aplica para todos los niveles).
- Paso 6. Caracterización, evaluación y control de riesgos (aplica para todos los niveles).
- Paso 7. Objetivos y metas del PESV (aplica para todos los niveles).
- Paso 8. Programas de gestión de riesgo críticos y factores de desempeño (aplica para todos los niveles).

Frente a la fase de implementación y ejecución del PESV, se requiere ejecutar los siguientes pasos:

- Paso 9. Plan anual de trabajo (aplica para todos los niveles).
- Paso 10. Competencia y plan anual de formación (aplica para todos los niveles)
- Paso 12. Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias viales (aplica para todos los niveles).

- Paso 14. Vías seguras administradas por la organización (aplica para todos los niveles).
- Paso 15. Planificación de desplazamientos laborales (aplica para todos los niveles).
- Paso 16. Inspección de vehículos y equipos (aplica para todos los niveles).
- Paso 17. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos (aplica para todos los niveles).

En la fase de Seguimiento por la Organización, se debe ejecutar los siguientes:

- Paso 20. Indicadores y reporte de autogestión PESV (aplica para todos los niveles).
- Paso 22. Auditoría Anual (aplica para todos los niveles).

Frente a la fase de mejora continua del PESV, se requiere ejecutar los siguientes pasos:

- Paso 23. Mejora continua, acciones preventivas y correctivas (aplica para todos los niveles).
- Paso 24. Mecanismos de comunicación y participación (aplica para todos los niveles).

En consecuencia, y teniendo en cuenta el marco normativo aplicable, así como los pasos definidos para la Entidad conforme a la metodología vigente, se hace necesario adelantar la actualización del denominado Plan Institucional de Seguridad Vial – PISV, en sus componentes técnicos, estratégicos y operativos que reflejen las condiciones actuales de la Entidad, fortalezcan la gestión del riesgo vial y su alineación con los lineamientos metodológicos y normativos vigentes, bajo una metodología que obliga a mantener el Plan actualizado de forma continua, desde la óptica de un modelo basado en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar).

Esta actualización se articula con la metodología vigente adoptada mediante la Resolución 20223040040595 de 2022, la cual regula el diseño, implementación, seguimiento y **mejora continua** del PESV, y obedece a la necesidad de realizar la revisión del denominado Plan Institucional de Seguridad Vial, actualmente en su versión 3.0, con el fin de migrar a la versión 4.0, conforme a los fundamentos normativos y a las dinámicas vehiculares, humanas y ambientales, entre otros factores que inciden en su ajuste, incorporando en dicha actualización, los pasos previamente definidos, con una revisión particular de la Política de Seguridad Vial, en atención a que, conforme al Anexo Técnico de la citada resolución, esta debe ser evaluada y actualizada como mínimo cada tres (3) años.

En este contexto, y en concordancia con los componentes metodológicos del Plan Estratégico de Seguridad Vial establecidos en el anexo técnico de la Resolución 20223040040595 de 2022, particularmente en lo relacionado con la caracterización y evaluación de riesgos, se hace necesario incorporar la aplicación de pruebas dirigidas a los conductores de la Entidad, como procedimiento de evaluación y control de riesgo en seguridad vial, las cuales se requieren también dentro del contexto de actualización del PISV, en particular el paso 6: Caracterización, evaluación y control de riesgos.

Además, y de conformidad con la metodología establecida en el anexo técnico de la Resolución 20223040040595 de 2022, la cual contempla dentro de sus componentes el fortalecimiento de competencias y la formación del talento humano, la Contraloría requiere adelantar el proceso contractual que permita no solo la actualización del PISV, sino también el desarrollo de jornadas de socialización a partir de la inducción y reinducción dirigidas a los actores viales de la Entidad (peatones, transeúntes, pasajeros y conductores de vehículos automotores y no automotores, motociclistas, ciclistas, acompañantes), como acciones fundamentales para mantener vigente tanto el documento como los conceptos encaminados a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías y poder prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1503 de 2011, particularmente en su artículo 12 modificado por el Decreto Ley 2106 de 2019, la Contraloría de Bogotá, al disponer actualmente de treinta y tres (33) vehículos y un grupo de treinta y dos (32) conductores para el cumplimiento de sus funciones misionales, se encuentra en la obligación de contar con dicho instrumento debidamente formulado e implementado, en armonía con la metodología y los lineamientos establecidos en el anexo técnico de la Resolución 20223040040595 de 2022.

Por lo anteriormente descrito, se requiere realizar una actualización del PISV, particularmente teniendo en cuenta el paso 3 Política de Seguridad Vial de la Organización, del anexo técnico de la Resolución 20223040040595 de 2022, el cual establece en el literal g), que: *"(…) Ser revisada, como mínimo cada tres (3) años, socializada y accesible para todos los niveles de la organización. (…)",* por lo que, la Contraloría requiere iniciar un proceso contractual con el fin de actualizar el PISV. Ahora, considerando que la actualización del Plan Institucional de Seguridad Vial – PISV implica no solo el ajuste de sus componentes técnicos y estratégicos, sino también su adecuada implementación, se hace necesario, como ya se indicó, que la Entidad adelante acciones orientadas a la apropiación y socialización de sus contenidos por parte de los actores viales (peatones, transeúntes, pasajeros y conductores de vehículos automotores y no automotores, motociclistas, ciclistas, acompañantes).

Con el proceso a contratar se busca satisfacer la necesidad de actualizar, implementar y fortalecer el Plan Institucional de Seguridad Vial (PISV) en atención a las dinámicas cambiantes del entorno vial y a la necesidad de fortalecer las herramientas institucionales para la prevención y mitigación de la siniestralidad vial. Lo anterior, como parte del Plan Estratégico Institucional 2026-2029 de conformidad con el Objetivo Institucional Nº 4 "Optimizar la capacidad institucional mediante el fortalecimiento del talento humano, el modelo de negocios y de operación", y la estrategia 4.3. "Optimizar los recursos físicos y financieros, para la operación eficaz de los procesos".

Considerando lo anterior y dado que este servicio es requerido, fue incluido en el Plan de Adquisiciones vigencia fiscal 2026.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Realizar la actualización, socialización, inducción y reinducción del Plan Institucional de Seguridad Vial de la Contraloría de Bogotá, de acuerdo con la normatividad vigente.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Para desarrollar la actualización del Plan Institucional de Seguridad Vial de la Contraloría de Bogotá D.C., se debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No 1 Ficha Técnica del Bien o Servicio.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por LA CONTRALORIA y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por LA CONTRALORIA en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA CONTRALORIA relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

11. Constituir la garantía a favor de LA CONTRALORIA por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de LA CONTRALORIA, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a la CONTRALORÍA.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por LA CONTRALORIA.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a la CONTRALORÍA de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de LA CONTRALORIA, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la CONTRALORÍA y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.

22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir lo contenido en la propuesta presentada, así como en las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en la invitación pública.
2. Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo el transporte, las herramientas e insumos necesarios y demás erogaciones afines.
3. Entregar dentro de los tres (3) días hábiles a la suscripción del acta de inicio, un cronograma de actividades y presentarlo al supervisor para su aprobación, de las entregas de documentos y socializaciones, en dónde se describa: intensidad horaria, docente, hoja de vida del docente, y demás entregas que se deriven en la ejecución del contrato.
4. Presentar el Plan Institucional de Seguridad Vial de la Entidad actualizado, conforme a la normatividad concordante y vigente, y los procedimientos internos de la Contraloría de Bogotá.
5. Realizar pruebas de control preventivo de carácter teórico y práctico a los conductores (funcionarios y/o contratistas) de la Entidad, orientadas a evaluar sus conocimientos en normatividad de tránsito y su desempeño en conducción, incluyendo la presentación de informes con acciones de mejora individuales, cuando haya lugar.
6. Realizar la inducción o reinducción a los conductores (funcionarios y/o contratistas) de la Entidad, atendiendo un Plan de Formación en Seguridad Vial.
7. Realizar la socialización, inducción o reinducción a los funcionarios y actores viales (funcionarios y/o contratistas) responsables del Plan Institucional de Seguridad Vial de la entidad, respecto a las nuevas acciones y estrategias del Plan.
8. Realizar la socialización del Plan Institucional de Seguridad Vial Versión 4.0. a los funcionarios y/o contratistas de la entidad que funjan como Actores viales (en sus roles de peatón, conductor y pasajero, así como ciclistas y motociclistas).
9. Entregar la documentación que se produzca con ocasión a la actualización, la socialización y demás documentos que se generen durante la ejecución contractual por escrito y digitalizada.
10. Asistir a reuniones y/o comités que sean convocados por el supervisor.

2.3.3. INFORMES

Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en desarrollo del objeto contractual, adjuntando la documentación generada durante el desarrollo de dichas actividades, de acuerdo con los lineamientos, formatos y plazos establecidos por la Entidad.

Dichos informes deberán contener como mínimo, la siguiente información:

1. Título del informe.
2. Descripción de las actividades.
3. Evidencia y soportes (si requieren) de avance frente a las obligaciones contractuales.
4. Porcentaje de avance frente al cumplimiento del cronograma.
5. Nombre y firma de quien realiza el informe.

Al finalizar el contrato, el CONTRATISTA debe allegar al supervisor el informe final junto con los productos finales ejecutados durante la vigencia del contrato.

2.3.4. PRODUCTOS

No	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	PRODUCTO Y/O ENTREGABLES
1	Actualización del Plan Institucional de Seguridad Vial de la Contraloría de Bogotá D.C, de la versión 3.0 a la versión 4.0.	Un (1) documento técnico escrito, que incluya los requisitos establecidos en la metodología vigente de diseño e implementación de los Planes de Seguridad Vial con el siguiente contenido: • Estudio y verificación de la ejecución de las estrategias planteadas en el documento PISV versión 3.0. • Política del Plan Institucional de Seguridad Vial actualizada, en concordancia con la normatividad vigente y los procedimientos internos de la Entidad. • Análisis de la accidentalidad con la estadística presentada de los dos (2) últimos años por la Entidad, señalando tipología de accidentes, causas, recomendaciones para disminuir la siniestralidad con relación a la Versión 3.0 del PISV de la Contraloría de Bogotá. • Definición de estrategias y acciones de mejora con el propósito de reducir el impacto negativo (si se dio esta acción), generado por los eventos presentados desde la implementación del PISV.

		• Documento PISV versión 3.0 de la Contraloría de Bogotá debidamente actualizado a la versión 4.0, conforme a la normatividad vigente y los procedimientos internos de la Entidad. • El documento técnico final, PISV Versión 4.0, el cual debe estar ajustada a las normas APA última versión. **Producto:** Plan Institucional de Seguridad Vial versión 4.0.
2	Prueba de control preventivo (teórico-práctica)	Documentos que contengan: • Resultados de la Evaluación escrita a los conductores (funcionarios y/o contratistas) de la Entidad, sobre los conocimientos acerca de la nueva normatividad de tránsito y código de policía que afecte la circulación de vehículos. • Certificado de la realización de la prueba de conducción de ruta para cada conductor (funcionarios y/o contratistas). La prueba práctica en ruta podrá aplicarse de manera muestral o focalizada, priorizando conductores con mayor exposición al riesgo. • Documento con los resultados consolidados de las pruebas de conducción de ruta realizada a los conductores (funcionarios y/o contratistas) de la contraloría. • Informe de acciones de mejora (si las hay) de las Pruebas de conducción en ruta realizada a los conductores. **Producto:** Resultados, certificaciones y documentos consolidados de las Evaluaciones realizadas a los conductores (funcionarios y/o contratistas) de la Entidad.
3	Programa de socialización y/o formación para los conductores (funcionarios y/o contratistas), de acuerdo a la normatividad vigente y procedimientos internos de la Entidad.	1. Realizar una jornada de socialización y/o formación grupal (presencial o virtual) que contengan mínimo los siguientes temas: • conducción preventiva • normatividad básica • riesgos en la vía Duración Máxima: 4 horas.

		2. Una vez realizada la jornada de socialización y/o formación respecto al plan de formación en seguridad vial dirigido a conductores (funcionarios y/o contratistas) deberá entregar: • Las presentaciones y las listas de asistencia de la sesión realizada, junto con los resultados de las evaluaciones, si aplica. **Producto:** Memorias de la capacitación y listados de asistencia
4	Socialización del Plan Institucional de Seguridad Vial Versión 4.0.	1. Realizar una (1) jornada de socialización, inducción o reinducción a los funcionarios y/o contratistas responsables del Plan Institucional de Seguridad Vial (actualizado) de la entidad, respecto a las nuevas acciones y estrategias del Plan. 2. Una vez realizada la jornada de socialización, inducción o reinducción, deberá entregar: • Presentación y las listas de asistencia de la sesión realizada con ocasión de la socialización del Plan Institucional de Seguridad Vial versión 4.0. **Producto:** Memorias de la socialización, inducción o reinducción y listas de asistencia.
5.	Socialización del Plan Institucional de Seguridad Vial Versión 4.0. a los funcionarios y/o contratistas de la entidad que funjan como Actores viales (en sus roles de peatón, conductor y pasajero, así como ciclistas y motociclistas).	1. Realizar una (1) jornada de socialización del Plan Institucional de Seguridad Vial (actualizado) de la entidad, sensibilización vial, cultura vial, actuación preventiva en la vía y desplazamientos seguros, a los funcionarios y/o contratistas que funjan como actores viales. La anterior socialización deberá realizarse conforme a los siguientes lineamientos: a) Cantidad: Mínimo 15 personas que funjan cómo actores viales. b) Intensidad horaria: Una sesión de máximo 2 horas. La cual deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el cronograma aprobado por el supervisor. 2. Una vez realizada la jornada de socialización, deberá entregar: • Presentación y las listas de asistencia de la sesión realizada con ocasión de la socialización del Plan Institucional de Seguridad Vial versión 4.0, a los funcionarios y/o contratistas que funjan como actores viales.

		Producto: Memorias de la socialización y listados de asistencia.

NOTA: Las actividades de evaluación, capacitación y socialización se desarrollarán bajo criterios de optimización de recursos, pudiendo emplearse metodologías grupales, herramientas virtuales o esquemas muestrales, garantizando en todo caso el cumplimiento del objeto contractual y la normatividad vigente.

2.4. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por EL CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a LA CONTRALORIA sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, LA CONTRALORIA a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio

Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada a través de la plataforma SECOP II por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
15. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

Tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización de LA CONTRALORIA.

Teniendo como sede principal la Carrera 32 A – 10 No. 26 A - 10, Edificio de la Lotería de Bogotá.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.7. CONTRATO A CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un **Contrato de Prestación de Servicios,** el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

2.8. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos.

Autorización o permiso	Requiere (SI/NO)
Para contratos que incluyan alojamiento o alimentación en el marco de seminarios o actividades de capacitación – artículo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015	NO
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas. *	NO

* Se trata de los contratos que tenga relación con más de un área y deberá solicitar visto bueno de todas con las que se relaciona, tales como TIC, comunicaciones, Soporte Informático, etc.

2.9. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Definición
F	80000000	80100000	80101500	80101504	80101504	Servicios de consultoría de planificación estratégica

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN Y TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

En razón de la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de MÍNIMA CUANTÍA procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que define cuando aplicar esta modalidad, así:

"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (…)

En consideración a la cuantía del presente proceso de selección, LA CONTRALORIA adelantará un proceso por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

4.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con información suministrada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, las cifras de accidentes de tránsito (tanto fatales como no fatales) comparativo con los datos de la presente vigencia y de la vigencia inmediatamente anterior en la ciudad de Bogotá, arroja las siguientes cifras:



Fuente: www.ansv.gov.co

Pese a que la cifra presenta una leve disminución en el valor total, al revisar las estadísticas en forma detallada, se observa que los datos correspondientes a usuario de moto y usuario de vehículo, presenta un incremento de 46.67%, sin embargo, la mayor disminución se presenta en los peatones.

Teniendo en cuenta que el propósito PESV es fomentar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías, para prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y minimizar sus efectos negativos, es necesario que las empresas sigan implementando las medidas necesarias para minimizar la accidentalidad.

Las organizaciones dedicadas a brindar asesoría en la elaboración, implementación y actualización de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV) ofrecen servicios como diagnóstico inicial, diseño personalizado, implementación, seguimiento y mejora continua del PESV. Estos servicios son esenciales para cumplir con la normativa legal vigente y reducir los riesgos de accidentes de tránsito, protegiendo tanto a los empleados como a la comunidad en general.

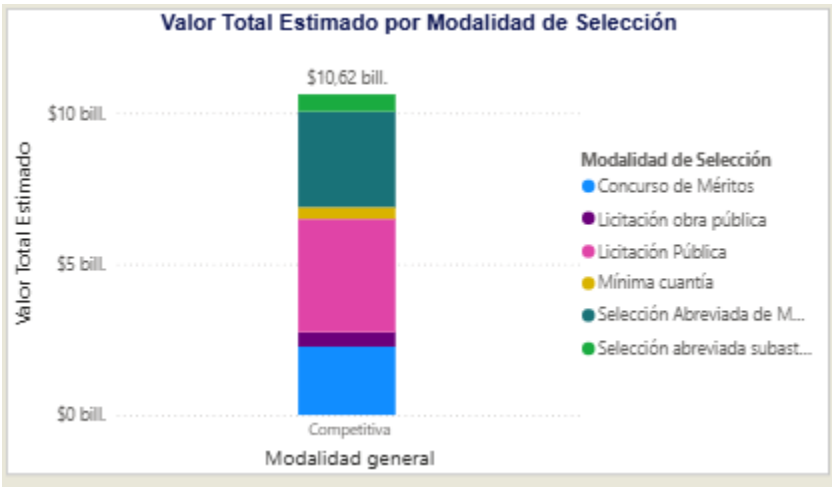
4.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico – análisis de oferta de Colombia Compra Eficiente, para las vigencias entre enero de 2023 a diciembre de 2025, modalidad de selección competitiva, en relación con la contratación de este tipo de servicios a nivel nacional, se pudo evidenciar que se han contratado alrededor de $10.62 billones de pesos, teniendo 13,44 mil contratos suscritos con 6878 proveedores, lo que garantiza pluralidad de oferentes al realizar el proceso a través de la plataforma SECOP II.



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico – ANCP Colombia Compra Eficiente

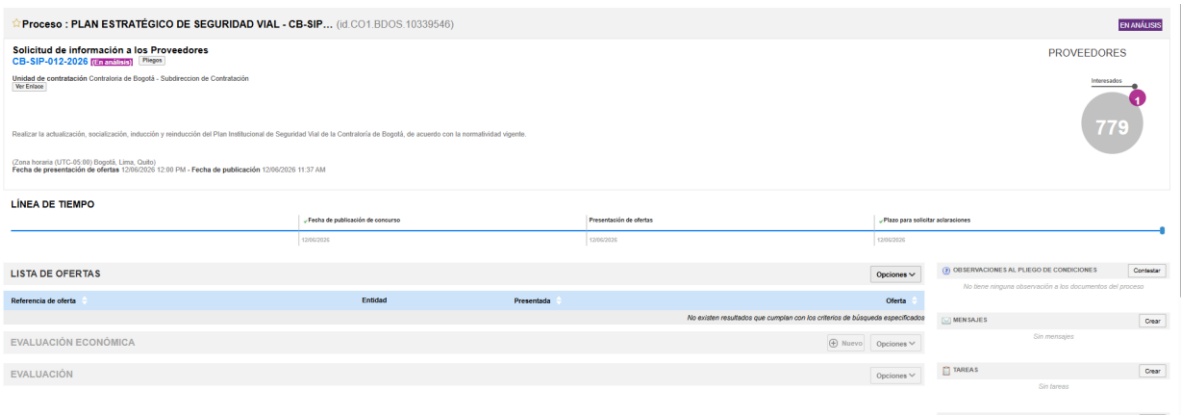
Adicionalmente se pudo establecer que dentro de las modalidades de selección competitivas la más utilizada en este sector es el de licitación pública:



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico – ANCP Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el SECOP, se puede evidenciar que existe una amplia gama de proveedores en el mercado que pueden ofertar estos servicios.

De igual manera se creó el proceso CB-SIP-012-2026 en la plataforma del SECOP II:

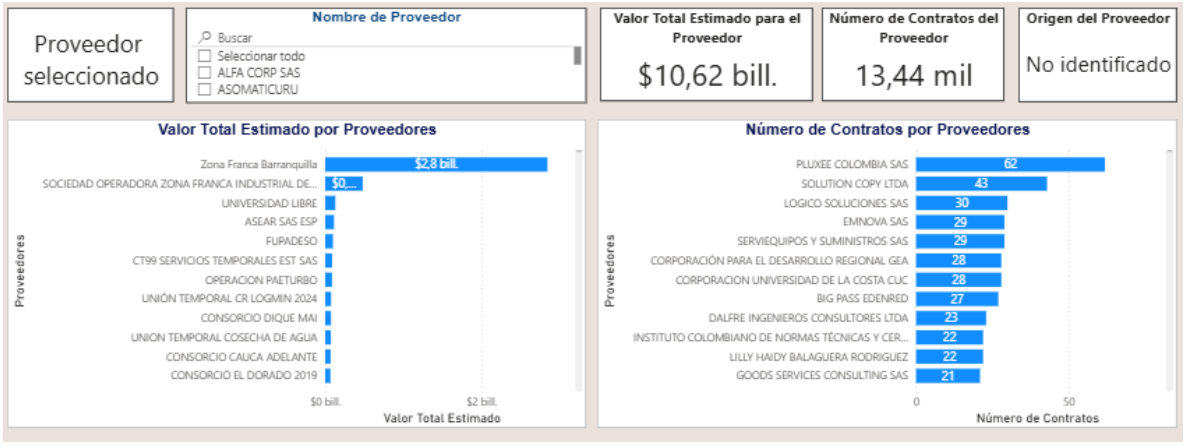


Adicionalmente se envió solicitud de cotización mediante correo electrónico a los siguientes proveedores del mercado del objeto contractual:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	CORREO	TELEFÓNO
S&A INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y GESTIÓN S.A.S	syaingenieriayconsultoria@gmail.com jrgalvisr2@gmail.com	324 2741033
INGENEIRIA COLOMBIANA DE SERVCIOS AMBIENTALES GEAMCOL SAS	gestionvial@geamcol.com	302 5467372
SOLUCIONES INTEGRALES SEMA SAS	solisemasas@gmail.com	321 2326496
ONE SOLUCIONES	info@onesoluciones.co	601 9341534
REL CONSILUIM	info@relconsilium.com	300 245 84 38

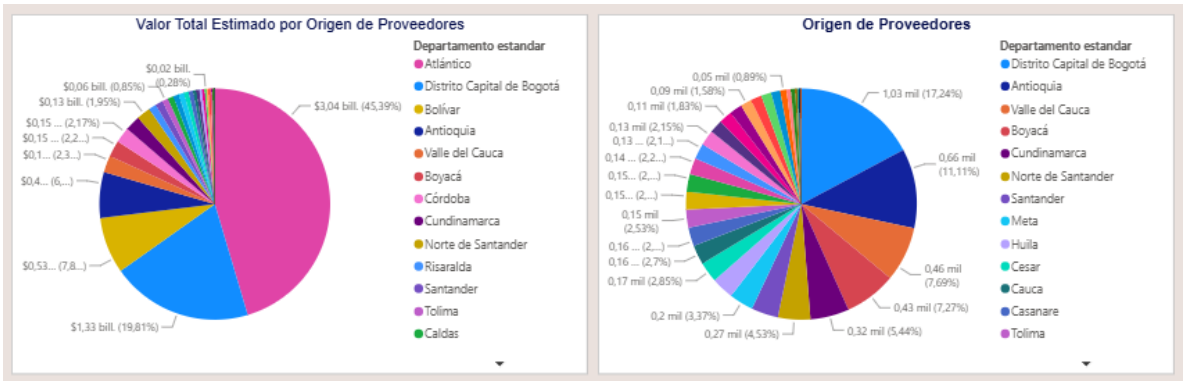
4.3. ANALISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico – análisis de demanda de Colombia Compra Eficiente, para las vigencias entre enero de 2023 a diciembre de 2025, en relación con la contratación de este tipo de servicios a nivel nacional, se pudo evidenciar que se han contratado alrededor de $10.62 billones de pesos, teniendo 13,44 mil contratos suscritos , lo que permite establecer que la contratación de manera competitiva a través del SECOP II, es adecuada para el desarrollo del presente proceso.



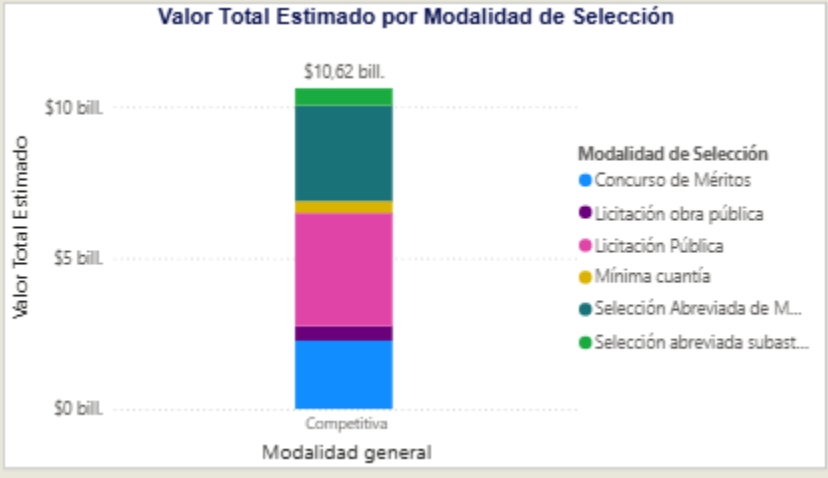
Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico – ANCP Colombia Compra Eficiente

Se evidencia, que el origen de los proveedores para este tipo de servicios es en su mayoría del Distrito Capital (17.24%)



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico – ANCP Colombia Compra Eficiente

En congruencia con el análisis de la oferta, se observa también que la modalidad de selección más utilizada para la contratación de los servicios correspondientes a este sector, es el de licitación pública:



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico – ANCP Colombia Compra Eficiente

4.4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO EXTERNO

Una vez consultado el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), los procesos de contratación de otras entidades, en los últimos tres (3) años, aunque tienen procesos similares al objeto a contratar, ninguno tiene las mismas características y especificaciones técnicas requeridas:

MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
Prestación de servicios profesionales	Alcaldía de Tunja	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en la formulación e implementación del plan estratégico de seguridad vial del parque automotor de la administración central del municipio de Tunja, para el fortalecimiento institucional de la unidad de bienes y servicios del departamento administrativo de gestión de bienes, servicios y función pública.	$12.639.000
Concurso de méritos	Alcaldía de Quibdó	Actualizar e implementar el plan estratégico de seguridad vial en el municipio de Quibdó	$176.783.902
Mínima cuantía	Agencia nacional de infraestructura	El contratista se compromete con la Agencia Nacional de Infraestructura a realizar la elaboración del plan estratégico de Seguridad Vial - PESV.	$9.506.200
Concurso de méritos	Alcaldía de corrales	Formulación del Plan de Movilidad Sostenible y Seguro – PMSS del Municipio de Corrales y del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV institucional, conforme a los lineamientos del Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, articulado con el Plan de Desarrollo Municipal y el POT, incluyendo diagnóstico, formulación, adopción y plan de implementación con indicadores, metas, cronograma, actividades de socialización según la regulación vigente.	$39.857.651
Contratación directa	Departamento del Meta	Desarrollar actividades de fortalecimiento del plan estratégico de seguridad vial PESV y otras tareas críticas que se desarrollan en la Gobernación del Meta.	$22.260.000

4.5. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO INTERNO

De conformidad con la información histórica de la Entidad, respecto de la ejecución de las ultimas vigencias, se puede observar que en cuanto a Formulación o Actualización del Plan Institucional de Seguridad Vial se ha contratado este servicio, de acuerdo a las necesidades que en su momento presentó la Entidad, lo cual se resume a continuación:

ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA ENTIDAD	
CONCEPTO	**DESCRIPCIÓN**
N° DEL CONTRATO	2015: **053 de 2015** 2016: **255 de 2016** 2018**: 278 de 2018** 2022: **4185843 de 2022**
CONTRATISTA	2015: FORENCICS Profesionales en Seguridad Vial S.A.S 2016: FORENCICS Profesionales en Seguridad Vial S.A.S 2018: UVU S.A.S. 2022: S&A Ingeniería, Consultoría y Gestión SAS
MODALIDAD	2015: Concurso de Merito Abierto 2016: Mínima cuantía 2018: Mínima cuantía 2022: Mínima cuantía
OBJETO	2015: Contratar el diagnostico, estudio, diseño, implementación y divulgación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Contraloría de Bogotá, D.C. 2016: Contratar la capacitación en programas de formación de conducción segura, eficiente y racional para cuatro (4) Conductores Mecánicos 482-4, en temas de: Sensibilización, Concientización Vial, Conocimiento, Adaptación al Vehículo, Normatividad, Cultura Vial, Hábitos, Comportamientos Seguros en la Vía, Accidentalidad Vial, Atención y Actuación en Emergencias Viales; con una intensidad de 20 horas según las especificaciones y ficha técnica. 2018: Contratar el proceso de formación, inducción y reinducción del PISV, a la luz de la Guía de Evaluación y de los parámetros establecidos en la resolución 1231 de 2016 "Por la cual se adopta el documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y demás normas vigentes y de esta manera contar con servidores conscientes de sus comportamientos y acciones en la vía. 2022: Realizar el proceso de actualización, formación, inducción y reinducción del Plan Institucional de Seguridad Vial -PISV- Versión 2.0, de la Contraloría de Bogotá D.C., a la luz de la Ley 1503 del 29 de diciembre de 2011 "Expide las normas para promover la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía", el Decreto 2851 del 6 de diciembre de 2013 "Define las líneas de acción para la elaboración de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial" y la Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022 "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.
VALOR	2015: $71.639.795. **Adición**: $8.294.000. 2016: $8.876.800 2018: $27.158.418 **Adición**: $3.500.000 2022: $19.244.680
FORMA DE PAGO	2015: Cuatro (4) cuotas mensuales de igual valor, hasta completar el 100% del valor del contrato 2016: El 100% del valor en un (1) pago.

	2018: Un (1) pago. con la entrega del 100% 2022: El 100% del valor en un (1) pago.
PLAZO	2015: Cuatro 4 meses. **Prórroga**: Quince (15) días 2016: Quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio 2018: Dos (2) meses. **Prórroga**: Dos (2) meses 2022: Dos (2) meses y quince (15) días
GARANTÍAS	2015: C**umplimiento** 20%, **Calidad del servicio** por un valor equivalente al 20%, **Responsabilidad contractual** 200 SMLMV, **Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnización** 5% 2016: C**umplimiento** 20%, **Calidad del servicio** por un valor equivalente al 20%, **Responsabilidad contractual** 200 SMLMV, **Responsabilidad Civil Extracontractual** 200 SMMLV. 2018: C**umplimiento** 10%, **Calidad del bien** 10%, **Responsabilidad Civil Extracontractual** 200 SMMLV 2022: C**umplimiento** 10%, **Calidad del servicio** 10%, **Pago de Salarios y prestaciones sociales** 5%

4.6. ANÁLISIS ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5 DEL DECRETO 0287 DE 2026

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026 según el cual se establece que:

Las Entidades Estatales deberán incluir como obligación contractual, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) condición especial de ejecución en favor de las personas con discapacidad, o justificar expresamente su no inclusión en los estudios previos o documentos equivalentes Las condiciones previstas por la norma son:

Subcontratación inclusiva, cuando el contrato requiera subcontratación dentro de la cadena de provisión.

Integración del equipo de trabajo, cuando el contrato requiera la conformación de un equipo humano para su ejecución

Análisis frente al objeto y naturaleza del proceso contractual

Objeto contractual: “Realizar la actualización, socialización, inducción y reinducción del Plan Institucional de Seguridad Vial de la Contraloría de Bogotá, de acuerdo con la normatividad vigente.”, mediante la modalidad de mínima cuantía.

Forma de ejecución del contrato

El objeto en mención no requiere subcontratación dado que el proveedor presta directamente los servicios solicitados.

Frente a la conformación de equipos de trabajo, la entidad requiere un coordinador de proyecto y un formador, sin embargo, la contratación de la actualización del PISV presenta

características particulares que hacen inviable la aplicación estricta del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026 considerando que este servicio requiere la participación de proveedores que cuenten con experiencia técnica y formación específica, lo cual no siempre se ajusta a los lineamientos del mencionado artículo, asimismo, la disponibilidad de proveedores en el mercado, que cumplan con los requerimientos de la entidad en cuanto a los perfiles solicitados, es limitada, lo que obliga a flexibilizar los requerimientos de este tipo, facilitando la pluralidad de oferentes.

Por estas razones, se justifica la no aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026 en el presente proceso de contratación.

Con fundamento en el análisis de conveniencia y oportunidad exigido por la norma, no resulta procedente ni proporcional incorporar una condición especial de ejecución en favor de personas con discapacidad, debido a que:

Especificidad del servicio: La actualización del PISV requiere un perfil profesional específico, con conocimientos y experiencia en la normatividad vigente sobre esta materia.

Obligación contractual: Imponer una obligación de esta naturaleza desbordaría la finalidad del contrato, afectando los principios de proporcionalidad, planeación y eficiencia de la contratación pública.

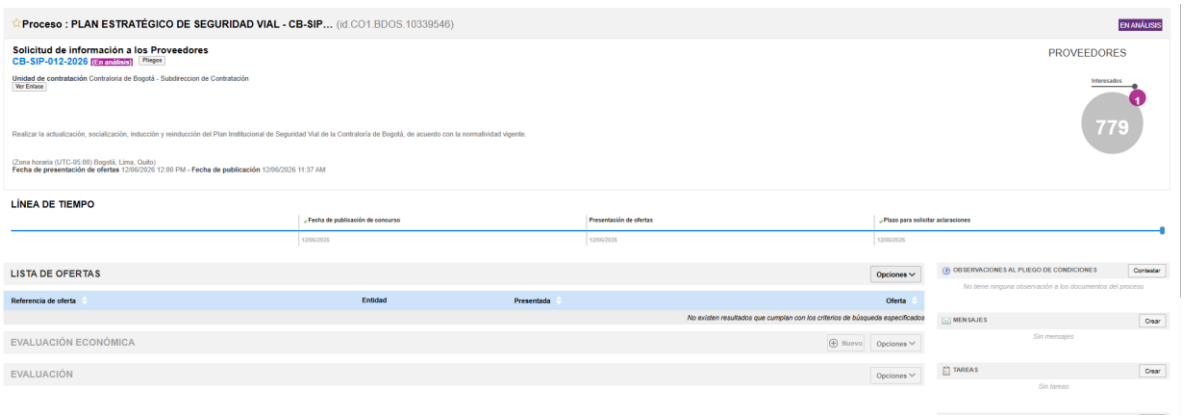
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, se analizó la conveniencia y oportunidad de incluir condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, considerando que la incorporación forzada de una condición inaplicable podría generar riesgos de incumplimiento artificial, sin impacto real en inclusión.

En tal sentido, la entidad justifica técnicamente la no inclusión de dichas condiciones, al no resultar aplicables, pertinentes ni proporcionales frente a la naturaleza del objeto contractual, sin que ello implique desconocimiento del Sistema de Preferencias en favor de las Personas con Discapacidad previsto en la Ley 1618 de 2013 y su reglamentación.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias, y el manual de contratación de la Contraloría de Bogotá D.C., para determinar el valor promedio del mercado para Realizar la actualización, socialización, inducción y reinducción del Plan Institucional de Seguridad Vial de la Contraloría de Bogotá, de acuerdo con la normatividad vigente, según especificaciones técnicas, se procedió a solicitar cotizaciones a diferentes empresas del sector encontradas en la web, vía correo electrónico y a través de la plataforma SECOP II, mediante solicitud de información a proveedores CB-SIP-012-2026:



Como resultado del anterior ejercicio, no se recibió respuesta mediante la plataforma SECOP II. En cuanto a las solicitudes remitidas por correo electrónico se recibieron dos (2) cotizaciones, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el área, para la determinación del valor estimado del contrato, la Entidad utilizó el **promedio simple o media aritmética** de las cotizaciones que cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas, por considerarse una medida de tendencia central adecuada para representar el comportamiento general de los precios del mercado en el presente proceso.

La media aritmética permite obtener un valor representativo a partir de las diferentes ofertas económicas recibidas, reflejando de manera objetiva el precio promedio al cual los proveedores están dispuestos a prestar el servicio requerido, garantizando así una estimación razonable y acorde con las condiciones del mercado.

A continuación, se presenta el estudio de mercado, para la contratación del objeto del proceso, de la misma manera puede ser revisado en el **ANEXO N° 2 ESTUDIO DE MERCADO - ANÁLISIS DE PRECIOS.**

				S&A INGENIERIA, CONSULTORÍA, Y GESTIÓN S.A.S			
Nº Ficha	Descripción	Unidad de Medida	Cantidades Requeridas	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Actualización del PISV de la Contraloría de Bogotá D.C	Unidad	1	$ 8.650.000	$ 1.643.500	$ 10.293.500	$ 10.293.500
2	Prueba de control preventivo (teórico-práctica)	Unidad	1	$ 3.600.000	$ 684.000	$ 4.284.000	$ 4.284.000
3	Programa de socialización y/o formación para los conductores (funcionarios y/o contratistas), de acuerdo a la normatividad vigente y procedimientos internos de la Entidad.	Unidad	1	$ 1.550.000	$ 294.500	$ 1.844.500	$ 1.844.500
4	Socialización del Plan Institucional de Seguridad Vial Versión 4.0.	Unidad	1	$ 1.000.000	$ 190.000	$ 1.190.000	$ 1.190.000
5	Socialización del Plan Institucional de Seguridad Vial Versión 4.0. a los funcionarios y/o contratistas de la entidad que funjan como Actores viales (en sus roles de peatón, conductor y pasajero, así como ciclistas y motociclistas).	Unidad	1	$ 2.000.000	$ 380.000	$ 2.380.000	$ 2.380.000

				INGENIERIA COLOMBIANA DE SERVICIOS AMBIENTALES GEAMCOL SAS			
Nº Ficha	Descripción	Unidad de Medida	Cantidades Requeridas	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Actualización del PISV de la Contraloría de Bogotá D.C	Unidad	1	$ 6.500.000	$ 1.235.000	$ 7.735.000	$ 7.735.000
2	Prueba de control preventivo (teórico-práctica)	Unidad	1	$ 6.700.000	$ 1.273.000	$ 7.973.000	$ 7.973.000
3	Programa de socialización y/o formación para los conductores (funcionarios y/o contratistas), de acuerdo a la normatividad vigente y procedimientos internos de la Entidad.	Unidad	1	$ 1.200.000	$ 228.000	$ 1.428.000	$ 1.428.000
4	Socialización del Plan Institucional de Seguridad Vial Versión 4.0.	Unidad	1	$ 1.200.000	$ 228.000	$ 1.428.000	$ 1.428.000
5	Socialización del Plan Institucional de Seguridad Vial Versión 4.0. a los funcionarios y/o contratistas de la entidad que funjan como Actores viales (en sus roles de peatón, conductor y pasajero, así como ciclistas y motociclistas).	Unidad	1	$ 1.200.000	$ 228.000	$ 1.428.000	$ 1.428.000

				ESTUDIO DE MERCADO			
Nº Ficha	Descripción	Unidad de Medida	Cantidades Requeridas	MEDIA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	MAXIMO	MINIMO
1	Actualización del PISV de la Contraloría de Bogotá D.C	Unidad	1	$ 7.575.000	1520279,58	$ 9.095.280	$ 6.054.720
2	Prueba de control preventivo (teórico-práctica)	Unidad	1	$ 5.150.000	2192031,022	$ 7.342.031	$ 2.957.969
3	Programa de socialización y/o formación para los conductores (funcionarios y/o contratistas), de acuerdo a la normatividad vigente y procedimientos internos de la Entidad.	Unidad	1	$ 1.375.000	247487,3734	$ 1.622.487	$ 1.127.513
4	Socialización del Plan Institucional de Seguridad Vial Versión 4.0.	Unidad	1	$ 1.100.000	141421,3562	$ 1.241.421	$ 958.579
5	Socialización del Plan Institucional de Seguridad Vial Versión 4.0. a los funcionarios y/o contratistas de la entidad que funjan como Actores viales (en sus roles de peatón, conductor y pasajero, así como ciclistas y motociclistas).	Unidad	1	$ 1.600.000	565685,4249	$ 2.165.685	$ 1.034.315

Nº Ficha	Descripción	Unidad de Medida	Cantidades Requeridas	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Actualización del PISV de la Contraloría de Bogotá D.C	Unidad	1	$ 7.575.000	$ 1.439.250,00	$ 9.014.250,00	$ 9.014.250,00
2	Prueba de control preventivo (teórico-práctica)	Unidad	1	$ 5.150.000	$ 978.500,00	$ 6.128.500,00	$ 6.128.500,00
3	Programa de socialización y/o formación para los conductores (funcionarios y/o contratistas), de acuerdo a la normatividad vigente y procedimientos internos de la Entidad.	Unidad	1	$ 1.375.000	$ 261.250,00	$ 1.636.250,00	$ 1.636.250,00
4	Socialización del Plan Institucional de Seguridad Vial Versión 4.0.	Unidad	1	$ 1.100.000	$ 209.000,00	$ 1.309.000,00	$ 1.309.000,00
5	Socialización del Plan Institucional de Seguridad Vial Versión 4.0. a los funcionarios y/o contratistas de la entidad que funjan como Actores viales (en sus roles de peatón, conductor y pasajero, así como ciclistas y motociclistas).	Unidad	1	$ 1.600.000	$ 304.000,00	$ 1.904.000,00	$ 1.904.000,00
				VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO			$ 19.992.000,00

Como resultado de dicho ejercicio, se evidenció que el valor promedio del mercado para el desarrollo integral del objeto, bajo condiciones estándar, asciende a la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($19.992.000) incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse.

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta por valor de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($19.992.000),** incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

El valor del contrato a suscribir será el menor valor ofertado resultado de la sumatoria de **los valores unitarios** de los bienes requeridos presentados por el proponente adjudicatario.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial resultado de la sumatoria de los valores unitarios estimados para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

5.3. FORMA DE PAGO

La Contraloría de Bogotá D.C pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato mediante 2 pagos y recibido a satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de la factura.

Primer pago – Correspondiente al 40% del valor del contrato, con la entrega y aprobación del diagnóstico y la mitad de las pruebas teórico-prácticas, definidas por el supervisor del contrato, en relación con los lineamientos normativos, procedimientos internos de la Entidad vigentes y los pasos establecidos en el Anexo Técnico de la Resolución 20223040040595 de 2022

Segundo pago – Correspondiente al 60% del valor del contrato, con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos señalados en el contrato y la ficha técnica.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro deberá dirigirse a la Contraloría de Bogotá D.C. Nit. 800245133-5, por correo electrónico a radicacioncuentas@contraloriabogota.gov.co y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura o documento equivalente para el cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) de la Contraloría de Bogotá D.C, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Al pago que realiza la entidad se le efectuara los descuentos tributarios de carácter nacional y distrital inherentes relacionados con la Actividad económica del proponente y las responsabilidades, calidades y atributos existentes en el RUT, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, Estatuto Tributario de Bogotá D.C, y demás normas de carácter tributario a que haya lugar.

PARÁGRAFO CUARTO: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEXTO: la Contraloría de Bogotá D.C no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan de Acción de la Contraloría de Bogotá D.C., y en el Proyecto de Inversión para la vigencia 2026, así:

CÓDIGO PACC	ACTIVIDAD DEL PLAN	PRODUCTO	RUBRO	CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2026,** así:

NO. LÍNEA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	MES	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
254	Realizar la actualización, socialización, inducción y reinducción del Plan Institucional de Seguridad Vial de la Contraloría de Bogotá, de acuerdo con la normatividad vigente.	1	junio	3 meses	$19.992.000	Mínima Cuantía

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2026** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

NO.	FECHA	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL
876	23-06-2026	$19.992.000	021202020090292913 – Servicios de educación para la formación y el trabajo

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de

contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas y económicas previstas en la Invitación Pública.

LA CONTRALORIA aceptará la oferta de **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO** resultado de la sumatoria de **los valores unitarios** de los bienes requeridos, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y propuesta económica.

LA CONTRALORIA revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, LA CONTRALORIA verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

7.2. HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no verificará la capacidad financiera de los oferentes para la habilitación de la oferta, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

7.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

7.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en **máximo 2 certificaciones de contratos suscritos y ejecutados**, y que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV), es decir,11.41 SMMLV, y que tengan relación con las siguientes actividades:

Procesos de formulación, diseño, actualización, formación, inducción y reinducción de Planes de Seguridad Vial.

Esta verificación se realizará respecto de las certificaciones que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente (Formato Experiencia del Proponente), y contengan como mínimo:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista

- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada. Se precisa que, es válido también, el acta de liquidación sin copia del contrato.

Nota 2: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los proponentes deberán relacionar en el formato de experiencia, los contratos que LA CONTRALORIA deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.
2. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
3. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
4. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, LA CONTRALORIA podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
5. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
7. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.

7.3.2. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia en un número de máximo de tres (03) contratos; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA O DEL PROPONENTE

8.1. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES

La CONTRALORÍA pondrá a disposición de los oferentes las condiciones técnicas mínimas requeridas de los bienes o servicios (Numeral 2.2. de los estudios previos) objeto del presente proceso, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

En el presente proceso de selección, se entiende que el proponente y su propuesta cumplen con lo establecido en las condiciones técnicas, indicando en la pregunta del cuestionario que **SI** cumple con el **numeral 2.2. de los Estudios Previos**.

9. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y ficha técnica, y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

9.1. LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA).

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación. Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Se deberá diligenciar en su totalidad y presentar el formato de PROPUESTA ECONOMICA, el proponente con su oferta económica no podrá sobrepasar los valores promedio que se encuentran en el anexo de la propuesta económica.
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, LA CONTRALORIA lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética**:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial resultado de la sumatoria de los valores unitarios, destinado para la presente contratación, la propuesta será **RECHAZADA**.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
13. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
14. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto LA CONTRALORIA lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

10. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.

- **Fotocopia del RIT:** Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).

- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

10.2. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El/LA CONTRATISTA una vez sea suscrito el contrato, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la ejecución del contrato:

- Cronograma de ejecución del contrato al supervisor para aprobación, el cual debe contener de forma detallada, las fechas de las socializaciones con la intensidad horario y el nombre del formador; fechas de entrega de los diferentes productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el estudio previo.

- El proponente deberá presentar las hojas de vida del equipo profesional, con sus correspondientes soportes académicos y laborales, de acuerdo con lo establecido en el Anexo N° 1 – Ficha Técnica.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, LA CONTRALORIA, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afecta a la ejecución del	Persona Responsable de implementar tratamiento	Fecha estimada en que inicia	Fecha estimada en que termina	MONITOREO Y REVISIÓN	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Selección	Operacional	Incumplimiento de condiciones y/o requisitos habilitantes por parte de todos los proponentes que generen el rechazo de todas las ofertas	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	1	2	3	Baja	Proponente	Revisión de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y operacionales habilitantes y revisión posterior del pliego de condiciones para verificar que las mismas son claras, precisas y no inducen a error	1	1	2	Baja	NO	Dependencia requirente y la Subdirección de Contratación.	El mismo día de la declaratoria de desierta del proceso de contratación	El día de cierre del proceso de contratación	Mediante el análisis de los motivos que dieron lugar a la declaratoria de desierta. Igualmente, a través de la revisión y respuesta a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de contratación	Durante la etapa de planeación y la etapa precontractual del proceso de contratación.
2	General	Externo	Selección	Jurídico	No legalización del contrato por parte del contratista.	Retraso en el inicio del Contrato	1	3	4	Baja	Entidad/Contratista	Establecer claramente en el Pliego de Condiciones, los requisitos de legalización y el término para su cumplimiento por parte del contratista	1	1	2	Baja	SI	Subdirección de Contratación.	Durante la etapa precontractual del proceso y en el Pliego de Condiciones	Al cumplimiento de los requisitos de legalización por parte del contratista	Revisando el cumplimiento de todos los requisitos de legalización por parte del contratista a partir de la adjudicación del contrato	A partir de a adjudicación del contrato y hasta el cumplimiento de todos los requisitos de legalización del mismo
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Situaciones que afecten la continuidad de la Empresa.	EL no cumplimiento del objeto contractual en las condiciones pactadas.	1	3	4	Baja	Entidad/Contratista	Por ser un riesgo externo ajeno a la Entidad Contratante, no podría implementar controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	1	1	2	Baja	SI	El Supervisor del Contrato y la Subdirección de Contratación	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo

12. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor de LA CONTRALORIA, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPAROS	PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Este amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

13. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. Vigencia del Acuerdo Comercial
b. La Contraloría de Bogotá incluido en el Acuerdo Comercial
c. El presupuesto oficial estimado del proceso de contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo comercial es aplicable
d. Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal Cubierta**	**Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacifico	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Chile	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Chile		SI	SI	NO	NO	SI
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	N/A	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión europea		SI	NO	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO	SI

Por lo anterior se puede determinar que para la presente contratación aplica los acuerdos comerciales con Chile, y la Comunidad Andina. No aplica el acuerdo comercial con el Triángulo Norte ya que la modalidad de contratación es mínima cuantía y este es aplicable solamente a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

14. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo de la **SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES,** quien haga sus veces o la persona a quien designe el Director Administrativo de la Contraloría de Bogotá D.C.

GINA ANDREA REY AMADOR
Subdirectora De Servicios Generales

Elaboró: Diana Carolina Alarcón Mateus